



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 314 del 26 JUL 2016

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria y se otorga Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 4 y 5 de la resolución 110 de 2016 y la resolución 221 de 2007,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 5 de abril de 2016, por medio del Sistema de Información de Acreditación SIA, el representante legal de la “UNIVERSIDAD DE MANIZALES” con NIT 890806001-7, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria, y para el aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
2. Que mediante el Sistema de Información de Acreditación –SIA, el día 26 de junio de 2016, la “UNIVERSIDAD DE MANIZALES” con NIT 890806001-7, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que el artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.
4. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la “UNIVERSIDAD DE MANIZALES” con NIT 890806001-7, para impartir la Educación en Economía Solidaria según lo establecido en la resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Avalar el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad “UNIVERSIDAD DE MANIZALES” con NIT 890806001-7, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 314 del 26 JUL 2016

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria y se otorga Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado”

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la “UNIVERSIDAD DE MANIZALES” con NIT 890806001-7, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“UNIVERSIDAD DE MANIZALES” con NIT 890806001-7, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA, CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución en el Registro de Entidades Acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La “UNIVERSIDAD DE MANIZALES” con NIT 890806001-7, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 14, 15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de tres (3) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 110 de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral sexto (6) del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad “UNIVERSIDAD DE MANIZALES” con NIT 890806001-7, en los términos de los artículos 66, 67 y 68 del Código Contencioso Administrativo, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional del Departamento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 26 JUL 2016

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



Vo.Bo. Luis Fernando Jiménez Acevedo. *lc*
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora Técnica de Investigación y Planeación (C)

